



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO V – N°185 Río Tercero (Cba.), 18 de abril de 2011 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
----------------------------------	--

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2011

ORDENANZA N° Or 3334/2011 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado la condonación de la deuda existente, atento a que ha cesado en la actividad sin haber realizado el correspondiente trámite.

Y CONSIDERANDO: Que la solicitante ha presentado constancias probatorias del cese comercial.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3297/2010-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos, como así el otorgamiento de ceses con carácter retroactivo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y **CONDONASE** la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla, persistiendo la obligación de pago de las deudas generadas hasta la fecha de cese:

N°	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO N°	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN	OBLIGACIÓN QUE SUBSISTE
1.	ACUÑA, MIRTHA VIVIANA	00045710	15.12.2000	Procuración Judicial con Certificados N°0000159228, 0000166724 y 0000191110 – Deuda Normal cuota 12/2003 a 12/2004 incl.	Deuda judicial: 01/0997 a 11/2000 en ejecución de sentencia

Art.2°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°586/2011 de fecha 18.04.2011.-

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2011.

ORDENANZA N° Or 3335/2011 C.D.

Y VISTO: Que a distintos beneficiarios se les otorgara por Decreto del Departamento Ejecutivo la tenencia con carácter precario de lotes de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que dichos beneficiarios asumieron obligaciones mediante convenio de tenencia, para la construcción de su vivienda, las que ya se encuentran habitando, por lo que procede otorgar la cesión definitiva de los lotes para su escrituración.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- DÓNASE a favor de los beneficiarios que se detallan, los lotes de terreno pertenecientes al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en los que han construido su vivienda familiar:

1) Mercedes Noemí ENRIQUE - D.N.I. N°17008997

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego 2397 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M098.P01 Mz 84 Lote 1
MEDIDAS	10,70 x 32,50 m.
LINDEROS	Norte: calle Tierra del Fuego Sur: Suc. de Emilio Ragout. Este: C03.S01.M098.P03 Lote 2 Mz.84

	Oeste: calle Fray Luis Beltrán
CUENTA	3301-09609579
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado - Matrícula 1310526

2) Jesús Duilia PAVONI - D.N.I.Nº33288475

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2371, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P05 Mz.49 Lote 5
MEDIDAS	10,50 x 30 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M063.P28 Mz.49 Lote 28 Este: C03.S01.M063.P6 Mz.49 Lote 6 Oeste: C03.S01.M063.P4 Mz.49 Lote 4
CUENTA	3301-09586081
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado – Matrícula 1256755

3) Silvana Micaela PEREYRA PEREZ - D.N.I.Nº32390072

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2320, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M62.P20 Mz.48 Lote 20
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M062.P13 Mz.48 Lote 13 Sur: Calle Campichuelo. Este: C03.S01.M062.P19Mz.48 Lote 19 Oeste: C03.S01.M062.P21 Mz.48 Lote 21
CUENTA	3301-09285912
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado – Matrícula 1256752

Art.2º)- Los beneficiarios de la donación no pueden ceder y/o transferir el inmueble bajo ningún título a terceros por el plazo de diez (10) años a contar desde la escrituración del bien, bajo apercibimiento de rescisión de la donación.

Art.3º)- FIJASE que en virtud de detentar la posesión del inmueble desde la fecha de tenencia precaria, las tasas, contribuciones e impuestos que gravan a la propiedad son a cargo de cada uno de los beneficiarios a partir de esas fechas.

Art.4º)- Los gastos que demande la transferencia de Dominio son a exclusivo cargo de los beneficiarios.

Art.5º)- DÉSE el Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°587/2011 de fecha 18.04.2011.-

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2011

ORDENANZA N° Or 3336/2011 C.D.

Y VISTO: Que por Decreto N° 177/95 se otorgara la tenencia de un lote ubicado en Barrio Sur a favor del Sr. Mario Octaviano CARNERO.

CONSIDERANDO: Que la familia beneficiaria cumplimentara con las obligaciones que fija el sistema establecido por Ordenanza N° Or.975/92-C.D. Reglamento Básico EPAM Municipal y Reglamento de Trabajo.

Que solicita la cesión definitiva a los fines de la escrituración del inmueble a favor de la esposa, Sra. Margarita Magdalena HAEDO, por fallecimiento del titular.

Que atento a detentar la posesión del inmueble desde fecha anterior, todas las tasas, contribuciones e impuestos que lo gravan se encuentran a cargo del beneficiario.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- DONASE a la Sra. Margarita Magdalena HAEDO - D.N.I. N° 10.251.128, el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Pcia. de Córdoba, que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle 4 de Julio N°118 Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M164.P03 Manzana Of. 164, Lote 3
MEDIDAS	10 m. x 26,50 m.
SUPERFICIE	Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (265 m2.)
LINDEROS	al N. C02.S01.M164.P02 Lote 1 Mz.164 al S. C02.S01.M164.P04 Lote 4 Mz.164 al E. Calle 4 de Julio al O. C02.S01.M164.P18 Lote 18 Mz.164
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado
CUENTA	3301-2720936/7

Art.2º)– Los gastos de transferencia de Dominio, Tasas y Contribuciones Municipales e Impuestos Provinciales que gravan al inmueble, vencidas y futuras son a cargo de la beneficiaria, por detentar la posesión del inmueble con fecha anterior al presente acto.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de la ciudad de Río Tercero a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°588/2011 de fecha 18.04.2011.-

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2011

ORDENANZA N° Or 3337/2011 C.D.

Y VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3300/2010-C.D. que dispone la ejecución de la obra de base granular y carpeta asfáltica en calles de Barrio Parque San Miguel.

Y CONSIDERANDO: Que se han presentado tres casos de titulares con situaciones socioeconómicas que hacen necesario establecer un pago más amplio, que excede a las facultades otorgadas por la Ordenanza citada, a los fines que los vecinos puedan cumplir con sus obligaciones, dada la magnitud del monto por el que deben responder.

Que personal de la Secretaría de Acción Social ha confeccionado los informes socioeconómicos correspondientes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago de la Contribución por Mejoras fijada por Ordenanza N°Or.3300/2010-C.D., de hasta 120 (ciento veinte) cuotas mensuales con un interés de financiación del 0,05% mensual, exclusivamente a los titulares de las cuentas que se detallan:

1) Identif.P11331, desig.catastral 01.05.022.006 (I05368) – Costo de obra a financiar: \$6599,27.-

2) Identif.P11332, desig.catastral 01.05.022.007 (I05369) – Costo de obra a financiar: \$6599,27.-

3) Identif.P11373, desig.catastral 01.05.018.012 (I05309) – Costo de obra a financiar: \$6599,27.-

Art.2º)- La transferencia de los inmuebles hará decaer el beneficio, debiendo la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, proceder a la reliquidación del saldo del capital restante conforme las tasas y planes establecidos en la Ordenanza N°Or.3300/2010-C.D.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los catorce días de abril del año dos mil once.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°589/2011 de fecha 18.04.2011.-

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL DE DE 2011.